

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. N° 2457/92

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE. DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N°: 868/92 -

ARTICULO 1°: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio, la construcción de la obra: " Red de distribución domiciliaria de Gas Natural de la Localidad de Urdampilleta".- - - - -

ARTICULO 2°: Están obligados al pago, los propietarios y poseedores a título de dueños de los distintos Inmuebles alcanzados por la red de distribución, incluyendo los terrenos baldíos.- - - »

ARTICULO 3°: Facúltase a ESEBA S.A., para utilización sin cargo de los bienes municipales necesarios para el cumplimiento de la obra mencionada en el Art. 1°)

ARTICULO 4° ESEBA S.A. será la encargada de la venta de Gas Natural a presión, para abastecer a la Localidad de Urdampilleta.

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese publíquese y archívese.- - - - •

DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 2 días del mes de Julio de 1992.-

FIRMADO: DR. RAUL RUBÉN AMADO (Vice-Pte. 1° a cargo de la Presid.) SR.
JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA..



[Handwritten signature]
JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.

IDENTIFICACION MUNICIPAL

DE BOLIVAR

ESA DE ENTRADAS

17 FOLIO 29

AR 3-7-1992